



Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alcocer
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

Lima, 15 DIC. 2017

Nº 2058-2017 DE/SG

VISTO:

El Informe N° 606-2017-MINDEF/VRD/DGRP/DIPRI del 30 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Programación de Inversiones, del Ministerio de Defensa; y el Informe Legal N° 2469-2017-MINDEF/OGAJ del 13 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1224 -Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y, mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF se aprobó su Reglamento;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Legislativo, establecía que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la citada norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse en varias competencias ahí descritas en los procesos de promoción de inversión privada;

Que, en el marco de la norma antes señalada, con fecha 6 de setiembre de 2016, se designaron a los miembros del Comité de Inversiones del Sector Defensa mediante Resolución Ministerial N° 963-2016-DE/VRD, integrado por el /la Viceministro/a de Recursos para la Defensa, quien lo presidirá, Director/a General de Planeamiento y Presupuesto, Director/a de Programación de Inversiones, Jefe del Estado Mayor General del Ejército del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú y Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, se publicó el Decreto Legislativo N° 1251, norma que modificó el Decreto Legislativo N° 1224 en varios aspectos, uno de estos aspectos, fue la nomenclatura del Comité de Inversiones que ahora pasaba a llamarse Comité de Promoción de la Inversión Privada; asimismo, mediante Decreto



Handwritten mark

Supremo N° 068-2017-EF del 28 de marzo de 2017, se modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224;

Que, posteriormente con fecha 31 de agosto 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 254-2017-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, en virtud a que las normas que sustentaron la Resolución Ministerial N° 963-2016-DE/VRD han sido modificadas, resulta necesario emitir nueva Resolución;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del mencionado Decreto Supremo N° 254-2017-EF, señala que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece en el literal kk del artículo 11 que es función del Ministro de Defensa, emitir resoluciones ministeriales en los asuntos que le corresponden conforme a Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y el Decreto Supremo N° 006-2016-DE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión privada del Sector Defensa, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Viceministro/a de Recursos para la Defensa, quien lo presidirá.
- Director/a General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director/a de Programación de Inversiones.
- Jefe del Estado Mayor General del Ejército del Perú.
- Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú.
- Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 2.- El Comité de Promoción de la Inversión Privada designado en el artículo 1, ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 254-2017-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF y demás normas complementarias.

Artículo 3.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.



Capitán General
Eduardo RIVERA MORA
Comandante en Jefe
Fuerza Aérea del Perú



Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada referidos en el Artículo 1.

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 963-2016-DE/VRD.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



JORGE NIETO MONTESINOS
MINISTRO DE DEFENSA



D G P P



Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alcocer
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

